



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0144-2021-CPP

Paíta, 15 de noviembre del 2021

**VISTO:** El Dictamen N° 023-2021-MPP, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2021, de fecha 15 de noviembre del 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión ordinaria de concejo N° 020-2021 de fecha 15 de noviembre del 2021, el Dictamen N° 023-2021-MPP, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, quien recomendo al Pleno de Concejo la aprobación de la Ordenanza Municipal de Adecuación a la Ley N° 31079 de los Centros Poblados la Tortuga, Vivate, La Islilla, Yacila, Miramar y San Lucas de Colan, sobre la Transferencia de Recursos Economico.

Que, luego de diversas intervenciones de los miembros del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada que el Dictamen N° 023-2021-MPP, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, retorne a dicha comisión, con la finalidad de que las áreas técnicas amplien sus informes relacionados a las observaciones realizadas por el pleno de concejo, en consecuencia se requiera a los Alcaldes de los Centros Poblados la Tortuga, Vivate, La Islilla, Yacila, Miramar y San Lucas de Colan, alcancen su proyecto de ordenanza, para que sea evaluado por las áreas competentes.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Disponer el Retorno del Dictamen N° 023-2021-MPP, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, con la finalidad de que las áreas técnicas amplien sus informes relacionados a las observaciones realizadas por el pleno de concejo, en consecuencia se requiera a los Alcaldes de los Centros Poblados la Tortuga, Vivate, La Islilla, Yacila, Miramar y San Lucas de Colan, alcancen su proyecto de ordenanza, para que sea evaluado por las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Lic. Enrique Silva Zapata  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Abd. Lizvelly María Chunga Chunga  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



*WSP*